

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000049

Callao, 26 ENE 2023



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Informe N° 000009-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de enero de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 000017-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000042-2023-GRC/GAJ de fecha 25 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el segundo párrafo del numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los órganos rectores de las políticas nacionales;



Que, el Artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, establece que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.";



Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del referido Reglamento, señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen como función, entre otras, "(...) 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, establece que: *"La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno"*;

Que, asimismo, los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que: *"13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"*; *"13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"*;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000155, de fecha 24 de abril de 2017, el Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo dispuso que la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF;

Que, el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, establece en su Art. 84° las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao a fin de que sea elevado al Órgano Resolutivo para su aprobación y presentación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000017-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda la aprobación de los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao y su publicación en el Portal Institucional;

Que, mediante Informe N°000042-2023-GRC/GAJ, de fecha 25 de enero de 2023, en función de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y la normativa vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite;

000049

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 26 ENE 2023



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF y su Reglamento, el Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, los “Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao”.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGLICO CARDENAS
SECRETARIO (A) DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 26 ENE. 2023



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**
Oficina de Programación Multianual de Inversiones



**CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA CARTERA DE
INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE
INVERSIONES 2024 - 2026 DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CVTTIVO



Callao, enero de 2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

PRESENTACION

En el presente documento se formula de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Ministerial N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020.

La formulación del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) del Gobierno Regional del Callao está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones encargado de elaborar el Programa Multianual de Inversión de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.

Los Criterios de Priorización forman parte de las etapas que comprende la fase de Programación Multianual de Inversiones. Estos criterios se basan en las propuestas de los Sectores para la priorización sectorial de las inversiones según su responsabilidad funcional. Los criterios de priorización de las inversiones de la cartera de inversiones para el PMI 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao, son formuladas por la OPMI y elevadas al Gobernador Regional para su aprobación y su publicación en el portal institucional, dentro de los plazos establecidos por el Anexo 06 de la referida Directiva General.



Contenido

INTRODUCCION	3
I. OBJETIVO	4
II. MARCO LEGAL	4
III. CRITERIOS DE PRIORIZACION	4
3.1 Criterios de priorización sectoriales	5
3.1.1 Sector Agricultura y Riego	6
3.1.2 Sector Ambiente	8
3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo	10
3.1.4 Sector Defensa	13
3.1.5 Sector Educación	14
3.1.6 Sector Interior	16
3.1.7 Sector Salud	18
3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	20
3.1.9 Sector Transporte	24
3.2 Criterios de priorización territoriales	26
3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional	26
3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización	26
ANEXOS	29
PUNTAJES MÁXIMOS DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION POR SECTORES	30
RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES	31



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 090 Fecha:

INTRODUCCION

Mediante el Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Legislativo N°1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

De conformidad con lo establecido por el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, el Órgano Resolutivo de los Sectores del Gobierno Nacional aprueban los indicadores de brechas y los criterios de priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los órganos rectores de las políticas nacionales.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones y servicios en los cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias, de acuerdo con las orientaciones del Plan Estratégico Institucional (PIE).

Estos los criterios de priorización son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

El presente documento se formula de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los "Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" actualizado al 26 de febrero de 2019.



I. OBJETIVO

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

II. MARCO LEGAL

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018.
- **Decreto Supremo N°284-2018-EF** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones publicado del 09 de diciembre de 2018.
- **Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y la Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACION

La Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Sectores, previa coordinación con las oficinas de planeamiento o las que hagan sus veces en cada entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 14321, han aprobado y publicado los “Criterios de Priorización Sectoriales”.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para priorizar las inversiones de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de



planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Las inversiones priorizadas en aplicación de los puntajes definidos por cada criterio obtenidos a través de las respectivas plantillas elaboradas por los respectivos sectores, son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.

Las inversiones en proceso de liquidación y las inversiones en ejecución física no son materia de evaluación mediante los criterios de priorización regionales, puesto que son proyectos de continuidad y su incorporación en el PMI 2024 –2026 es obligatorio.

3.1 Criterios de priorización sectoriales

Adicionalmente a los criterios generales de priorización, cada sector ha propuesto criterios de priorización específicos para cada servicio de su responsabilidad funcional.

La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, que va de 0 a 100, el cual indicará su prioridad dentro del grupo de inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del sector.

Para la aplicación de los criterios sectoriales se ha tomado como herramienta la plantilla en Excel por cada sector, que contiene los parámetros y fórmulas de cálculo de cada uno de los criterios, así como las instrucciones correspondientes. Estas plantillas están publicadas en el portal institucional del MEF, en la sección inversión pública, opción aplicaciones informáticas, criterios de priorización.



Para la utilización de dichas plantillas se seleccionarán las inversiones que se enmarcan en la competencia funcional de cada Sector correspondiente.

Posteriormente se obtuvieron los puntajes para cada una de las inversiones, como resultado de la aplicación de los criterios sectoriales, y se registraron las inversiones en la Cartera de Inversiones del Módulo de Programación Multianual de Inversiones donde además se registrará la información correspondiente a cada inversión, que incluye el puntaje.

3.1.1 Sector Agricultura y Riego

Mediante la Resolución Ministerial N°027-2020-MINAGRI de fecha 24 de enero de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Programa Multianual de Inversiones del Sector Agricultura y Riego, que incluye los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de la prevención y reducción del riesgo para la población ante la ocurrencia de desastres naturales, considera intervenciones en los cauces de los ríos Rímac y Chillón en los tramos de su competencia funcional, lo que corresponde a los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro. Este servicio se enmarca en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0035: Prevención de Desastres; Servicio Público Asociado: **Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro**; Tipología: Defensas Ribereñas; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGRO".

El servicio de protección de riberas de ríos vulnerables ante peligro forma parte de los servicios públicos que brinda el Sector Agricultura y Riego y se enmarca en estrategias de adaptación y mitigación ante riesgo de desastres y cambio climático. Las intervenciones relacionadas que corresponden al sector agrario se definen en dos tipologías: Infraestructura de protección de quebradas y Defensas ribereñas, ambas pertenecientes a la Función Orden Público y Seguridad, sin embargo el Ministerio de Agricultura y Riego es responsable de la función para los casos de inversiones enmarcadas en estas dos tipologías, tal como lo señala el "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".





En ese sentido, para la programación de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de este servicio, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Según la Matriz de Tipologías de Inversión publicadas por el MINAGRI para el Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerable ante Peligro ha definido el indicador de Brecha: "Porcentaje de Puntos Críticos en Ribera de Río No Protegidos ante Peligros".

El criterio general definido para esta brecha comprende solamente el Cierre de Brechas de Cobertura con un peso asignado de 25 puntos.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Criterio de Pobreza: Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en distritos en situación de mayor pobreza según la siguiente tabla.

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	8
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	2

- d) Criterio de Población Rural. Este criterio no aplica para el caso de la Región Callao, porque según la información del INEI, no tiene pobladores en áreas rurales.

- e) Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal. Prioriza las inversiones de las Unidades Ejecutoras que han demostrado mayor capacidad de ejecución en los últimos tres años, según la Tabla 5. Se le asigna un peso de 3 puntos y para la asignación de los puntajes se aplica el siguiente criterio:



Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	3
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	1.5
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

3.1.2 Sector Ambiente

La OPMI del Sector Ambiente ha cumplido con elaborar los Criterios de Priorización (aprobados con la Resolución Ministerial N°258-2022-MINAM de fecha 07.12.2018 y ratificados mediante la Resolución Ministerial N°026-2020-MINAM del 24 de noviembre de 2020, actualizando los mencionados criterios con la Resolución Ministerial N°258-2022-MINAM para el PMI 2024-2026 de esta forma el Ministerio del Ambiente aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Ambiente para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones en materia ambiental, brinda el Servicio de Información Hidrometeorológica y Ambiental, Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas y Servicio Público de Ecosistemas.

El **Servicio de gestión ambiental regional y local** se enmarca en la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional 006: Gestión; Grupo Funcional 010: Infraestructura y equipamiento; Tipología: Gestión Ambiental Regional y Local; Indicador de brecha: "PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES QUE BRINDAN SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL O LOCAL CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA".

Los **Servicios Ecosistémicos**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología: Ecosistemas; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE SUPERFICIES DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS QUE BRINDAN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE REQUIEREN DE RECUPERACIÓN".

El **Servicios de Vigilancia y Control en las Áreas Naturales Protegidas**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología:





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 000 Fecha:

Vigilancia y Control de los Ecosistemas; Indicador de Brecha:
"PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS CON VIGILANCIA Y CONTROL QUE OPERAN CON
CAPACIDAD INADECUADA"

Los puntajes para la priorización de las inversiones del Sector Ambiente de los servicios relacionadas a las competencias del Gobierno Regional del Callao son los siguientes:

Criterios Generales:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.
- b) Alineamiento al planeamiento estratégico (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Criterios sectoriales:

- a) Capacidad de Ejecutabilidad presupuestal: Para el Sector Ambiente, este criterio tiene un peso de 5 puntos y para la asignación de los puntajes se aplica el siguiente criterio específico:

Se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio

- b) Gestión ambiental: Para la programación de las inversiones del Gobierno Regional del Callao, corresponde el criterio sectorial "Gestión Ambiental", el que considera tres (03) aspectos: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental, los que son importantes para la gestión ambiental, por lo que el peso de este criterio es de 45 puntos:

1. Calidad Ambiental: se definen criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad del agua, aire y



suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión contribuye a mejorar directamente la calidad ambiental, caso contrario si la inversión le corresponderá 50% del puntaje.

2. Biodiversidad: se definen criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y Cambio Climático, y las que deriven de ellas.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión implementa acciones para la conservación de la biodiversidad, caso contrario le corresponderá 0% del puntaje.

3. Gobernanza Ambiental, se definen criterios que permitan fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información; así como fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental.

El peso de este aspecto es de 10 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión está asociada a la temática de información para el monitoreo de peligros y gestión ambiental regional y local; caso contrario le corresponderá 75% del puntaje si la inversión está asociada solo a la temática de investigación ambiental, y en todo caso, 25% si la inversión está asociada solo a la temática institucional ambiental.



3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo

Mediante la Resolución Ministerial N°325-2022-MINCETUR de fecha 01 de diciembre de 2022, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De los servicios correspondientes al Sector Comercio Exterior y Turismo, para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026



del Gobierno Regional del Callao prioriza intervenciones que se enmarcan en los **Servicios Turísticos Públicos**.

Los **Servicios Turísticos Públicos** se enmarcan en la Función 09: Turismo; División Funcional 022: Turismo; Grupo Funcional 0045: Promoción del Turismo; Servicio Público Asociado: Servicios Turísticos Públicos; Indicador de brecha: "PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS PRIORIZADOS QUE NO BRINDAN ADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS".

En el caso de los Servicios Turísticos Públicos de responsabilidad del Sector a determinado los siguientes puntajes:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para que una intervención contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente debe intervenir en los recursos turísticos inventariados y priorizados por el sector.

Para este servicio, el sector sólo ha considerado el criterio del cierre de brechas de cobertura y se le ha asignado un peso de 25 puntos, los cuales se asignan en 100% si la intervención se encuentra considerada en el "Listado de los Recursos Turísticos Inventariados Priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo", que es actualizado anualmente por el sector. De considerar un recurso turístico que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá porcentaje y al ser este criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): La contribución de las inversiones a los objetivos estratégicos del sector constituye un criterio indispensable para priorizar las inversiones, por esta razón se le ha asignado un peso de 25 puntos, los cuales se distribuyen en 10 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; 10 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje, finalmente, 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Criterio de pobreza: para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:



Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- d) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- e) Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal: Este criterio evalúa la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las Unidades Ejecutoras de Inversiones. Este criterio tiene un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- f) Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita: Se calcula como promedio móvil de PIM pre cápita de la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de los últimos tres años (anteriores al año vigente).

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
ESSALENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

- g) Criterio de Destino Turístico Priorizado: Criterio específico del sector. Por cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los diecisiete (17) distritos priorizados por el Sector y que han sido agrupados en cinco categorías. Este criterio tiene un peso de 30 puntos.

Los puntajes se asignan en función a la categoría en la que se ubique la inversión, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorización de los Destinos Turísticos según ubicación

Categorías	Puntaje
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 1 y menor o igual a 3	30.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 4 y menor o igual a 6	25.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 7 y menor o igual a 10	20.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 11 y menor o igual a 14	15.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 15 y menor o igual a 17	10.00

3.1.4 Sector Defensa

Mediante la Resolución Ministerial N°1590-2022-DE de fecha 03 de diciembre de 2022, el Ministerio de Defensa aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Defensa para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De acuerdo con la responsabilidad funcional del Sector Defensa, se identifican dentro de la Función de Orden Público y Seguridad, los servicios públicos "Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente" y "Servicio de Alerta Temprana", ambos compartiendo competencias de nivel nacional, regional y local.

Los **Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente**, y el **Servicio de Alerta Temprana**, se enmarcan en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de Riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0036: Atención Inmediata de Desastres; Tipología Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Sistemas de Alerta Temprana (SAT), respectivamente.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el cierre de brechas de cobertura, el peso asignado es de 10 puntos y para el cierre de brechas de calidad, el peso asignado es de 15 puntos, haciendo un peso total máximo de 25 puntos.



Educación Primaria, 0105 Educación Secundaria, siendo los servicios asociados: **Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria.** Tipologías: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

En la División Funcional 048: Educación Superior; Grupo Funcional 0108 Educación Superior no Universitaria se tiene el **Servicio de Educación Superior Tecnológica:** Tipología: Educación Superior tecnológica.

En la División Funcional 049 Educación Técnica Productiva; Grupo Funcional 0112 Formación Ocupacional: **Servicio de Educación Técnico-Productiva;** Tipología: Educación Técnico-Productiva.

En la Función 21: Cultura y Deporte, División Funcional 046: Deporte, Grupo Funcional 0102: Infraestructura Deportiva y Recreativa, siendo el servicio asociado: **Masificación de la Cultura Deportiva.**

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 2 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 23 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR TECNOLÓGICA O TÉCNICO PRODUCTIVO CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA"

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR TECNOLÓGICA O TÉCNICO PRODUCTIVO RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL"

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Criterio de Desarrollo Deportivo: Este criterio de priorización se enmarca en los objetivos sectoriales e institucionales orientados a incrementar y masificar las actividades deportivas y recreativas. Este criterio tiene un peso máximo total de 50 puntos.



- d) Criterio de priorización bajo el enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025: Está orientado a las inversiones del cierre de brechas, de acuerdo con los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a los locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE). Este criterio para los servicios de educación inicial, primaria secundaria y básica alternativa regular y artística, tiene un puntaje máximo de 50 puntos, distribuidos en las categorías: Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 40 puntos y Eficiencia en Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 10 puntos. De manera excluyente en las categorías Eficiencia y equidad: 30 puntos, y Alumnos en Riesgo: 10 puntos.

3.1.6 Sector Interior

El Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial N°1683-2022-IN de fecha 2 de diciembre de 2022 aprobó la modificación del Anexo 1 de la Resolución N°1242-2020-IN que aprobó los Criterios de Priorización del Sector Interior aplicables a las unidades orgánicas y pliegos adscritos a dicho Sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones y competencias, considera intervenciones que se enmarcan en los Servicios Policial Operativo Básico y Servicio de Seguridad Ciudadana Local.

El **Servicios Policial Operativo Básico** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno, Grupo Funcional 0028: Operaciones Policiales; Tipología: Comisarías; y el **Servicio de Seguridad Ciudadana Local** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno; Grupo Funcional 0031: Seguridad Vecinal y Comunal; Tipología: Seguridad Ciudadana Local.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE COMISARÍAS BÁSICAS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS" y "PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON MEDIOS DE VIGILANCIA ADECUADA".



Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE COMISARÍAS BÁSICAS POR IMPLEMENTAR" y "PORCENTAJE DE SECTORES A NIVEL DE DISTRITO QUE CARECES DE MEDIOS DE VIGILANCIA".

- b) Alineamiento Institucional (Planeamiento estratégico) (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán se valuadas con los siguientes criterios:

- a) Criterio de Población Beneficiaria: Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10. Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio.
- b) Criterio de Victimización: Este criterio se vincula con el índice de victimización¹ medido a través del porcentaje de la población de 15 años a más, víctimas de algún hecho delictivo; es decir, lugares donde la tasa de victimización es mayor, priorizando inversiones que afectan la seguridad ciudadana. Este criterio tiene un peso de 40 puntos y se aplica de acuerdo con la categoría a la que responda la intervención propuesta:

- Si el índice de victimización es mayor o igual que 40%, le corresponde un máximo de 40 puntos.
- Si el índice de victimización es mayor o igual a 25% y menor que 39.9%, le corresponde un peso de 20 puntos.



¹ El Índice de Victimización de acuerdo al documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática "Victimización en el Perú 2015 – 2021", del cual se tomará los índices del año 2019, dado que los índices del año 2020 y 2021 estarían sub estimados producto de la pandemia del Covid 19, tomando en consideración las estadísticas de la población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, según Departamento.

- Si el índice de victimización es mayor o igual que 14.3% y menor que 24.9%, no se le asigna puntaje.

3.1.7 Sector Salud

Mediante la Resolución Ministerial N°975-2022/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2022 el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Criterios de Priorización del sector Salud" para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De acuerdo con la Tipología del Proyecto, las intervenciones en los servicios de este sector se enmarcan de la siguiente manera:

Función	División Funcional	Grupo Funcional	Servicio Asociado	Tipología de Inversión
20 Salud	044 Salud Individual	0096 Atención médica básica	Servicio de atención de salud básicos	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención
		0097 Atención médica especializada	Atención de servicios de salud hospitalarios	Establecimientos de salud Hospitalarios
	043 Salud colectiva	0095 Control de riesgos y daños para la salud	Atención especializada en salud pública	Laboratorios Regionales de Salud Pública en las regiones
03 planeamiento, gestión y reserva de contingencias	006 Gestión	0010 Infraestructura y equipamiento	Servicio de habitabilidad institucional	Sedes Institucionales
		0009 Soporte tecnológico	Servicio de información	Tecnología de Información y Comunicaciones

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- Cierre de Brechas (cancelatorio):** Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 12.5 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 12.5 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.
- Alineamiento Institucional (cancelatorio):** Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- Alineamiento al Planeamiento Estratégico:** Tiene un peso de 25 puntos y se aplica en los siguientes niveles:



Categorías	Puntaje
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
Vinculación a Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
Vinculación con los lineamientos del PGG	5

d) Criterio de Pobreza: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

e) Criterio de Población: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

f) Criterio de ejecutabilidad presupuestal: El sector considera como puntaje máximo para este criterio 6 puntos aplicados de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	6
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

El sector Salud, para los criterios específicos se han definido los siguientes pesos:

1. Criterios para las inversiones en servicios críticos y/o trazadores, asignando pesos de acuerdo con las siguientes categorías:

Categorías	Puntaje
Inversión completa al 100% en servicios críticos y/o trazadores	12
Inversión completa más del 50% en servicios críticos y/o trazadores	9.6
Inversión completa menos del 50% en servicios críticos y/o trazadores	6



2. Inversiones en servicios de salud que funcionan en red: Considera servicios en red, telesalud e Historia Clínica Electrónica:

Categorías	Puntaje
Inversión en RIS	18
Inversión en Telesalu	12.6
Inversión en Historia Clínica Electrónica	7.2

3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante la Resolución Ministerial N°348-2022-VIVIENDA de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El **Servicio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado** se enmarca en la Función 18: Saneamiento; División Funcional 040: Saneamiento; Grupo Funcional 088: Saneamiento Urbano; Tipología: Sistema de Saneamiento Urbano; Indicadores de brechas: "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA" y "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS".

Por delegación de funciones vía arreglos institucionales, también se tienen el **Servicio de Movilidad Urbana** que se enmarca en la Función 15: Transporte; División Funcional 036: Transporte Urbano; Grupo Funcional 074: Vías Urbanas; Tipología: Pistas y Veredas. Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA CON INADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS"

Asimismo, se tienen el **Servicio de Espacios Públicos** que se enmarca en la Función 17: Ambiente; Grupo Funcional 055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional 0125: Conservación y Ampliación de Áreas Verdes y Ornato Público; Tipología: Espacios Públicos Verdes; Indicador de Brecha: DÉFICIT DE M² DE ÁREAS VERDES POR HABITANTES EN LAS ZONAS URBANAS".

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 25 puntos, distribuyéndose de acuerdo con el servicio específico:



- Agua potable y alcantarillado urbano: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 20 puntos; criterio de cierre de brecha de calidad: 5 puntos.
- Movilidad urbana – pistas y veredas: Criterio de cierre de brechas de cobertura: 25 puntos.
- Espacios públicos verdes: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 25 puntos.

b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser valuadas con los siguientes criterios sectoriales, de acuerdo con la fase de inversión en la que se encuentra la inversión propuesta:

1. Criterios para el Servicio de Saneamiento Urbano:

a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0



b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que promueven un mayor número de conexiones nuevas de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas. El peso de este criterio es de 20 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado mayor o igual a 1501	20
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 1001 a 1500	10
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 751 a 1000	5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 501 a 750	2.5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 0 a 750	0

- c) Criterio de acceso de servicio en el ámbito de influencia: Prioriza las inversiones que permiten el acceso al servicio de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el ámbito urbano. El peso de este criterio es de 15 puntos y se asigna puntajes de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 95%)	15
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 65% y menor a 95%)	10
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 35% y menor a 65%)	5
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 0% y menor a 35%)	2.5

- d) Criterio por capacidad de ejecución: Mediante este criterio se promueve la participación de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento en la ejecución de los proyectos de saneamiento. El peso de este criterio es de 5 puntos y corresponde un puntaje de 100% cuando la unidad ejecutora sea una empresa prestadora de los servicios de saneamiento, caso contrario, el puntaje es de 0%.

2. Criterios de priorización para los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

- a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se



encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que permiten pavimentar vías locales que se encuentran en estado natural. El peso de este criterio es de 45 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18,001 m ²	20
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 15,001 a 18,000 m ²	10
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 12,001 a 15,000 m ²	5
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 12,000 m ²	2.5

3. Criterios de priorización de Espacios Públicos Verdes:

a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es de 5 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0



b) Criterio de tamaño de la inversión, prioriza las inversiones cuya superficie de área verde por habitante sea mayor. El peso de este criterio es de 4 puntos y se asigna en base a los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m ² /hab a más	20
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 m ² /hab y menor a 8 m ² /hab.	10
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 m ² /hab y menor a 7 m ² /hab.	5
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 0 m ² /hab y menor a 6m ² /hab.	2.5

3.1.9 Sector Transporte

Mediante la Resolución Ministerial N°1187-2022-MTC/01 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Ministerio de Transportes y comunicaciones aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

Del conjunto de servicios que se enmarcan en el ámbito de competencia del Sector Transporte, el Gobierno Regional del Callao brinda Servicios Complementarios al Transporte Terrestre los que corresponden a la emisión de licencias de conducir en el ámbito de este gobierno regional, el mismo corresponde a los Servicios Complementarios al Transporte Terrestre.

El **Servicio Complementario al Transporte Terrestre** se enmarcan en la Función 15: Transporte; División Funcional 033: Transporte Terrestre; Grupo Funcional 0069: Servicio de Transporte Terrestre; Tipología: Entidades Complementarias al Transporte.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Calidad, el peso asignado es de 25 puntos y el indicador de brecha es "PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA".
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.



Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser evaluadas con los siguientes criterios sectoriales:

- a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es de 10 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

- b) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de diez (10) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Población en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0%



3.2 Criterios de priorización territoriales

los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias y deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esta estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Según lo estipulado en los lineamientos metodológicos, se definirá el orden de prioridad de las funciones en las que se tenga las competencias respectivas, los mismos que deben estar alineadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) o Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Regional del Callao 2019-2025 Ampliado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°057 de fecha 07 de marzo de 2022.

En el Anexo se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.

3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización

Para la aplicación de los criterios de priorización territoriales definidos por los Sectores, a nivel subnacional se ordenan las funciones de manera priorizada, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con las orientaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GOBIERNO REGIONAL
CALLAO
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

Los criterios para priorizar las inversiones a nivel del Gobierno Regional del Callao están en función de los servicios públicos que se brindan en su ámbito de influencia según las prioridades definidas en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2024 Ampliado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°057 de fecha 07 de marzo de 2022.

Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

FUNCIONES	PRIORIDAD
EDUCACION	1
SALUD	2
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3
CULTURA Y DEPORTE	4
SANEAMIENTO BASICO	5
PROTECCION SOCIAL	6
AMBIENTE	7
TRANSPORTE	8
TURISMO	9
COMUNICACIONES	10
INDUSTRIA	11
PESCA	12
AGROPECUARIA	13
MINERIA	14
COMERCIO	15
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	16



Fuente: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - 2019-2025 Ampliado.
Elaboración: OPMI-GORE CALLAO

Servicios Públicos Priorizados Asociados a las Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

SERVICIOS PUBLICOS ASOCIADOS A LAS FUNCIONES PRIORIZADAS	PRIORIDAD
EDUCACION: SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	1
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	3
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	4
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	5
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE	6
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – PRITE	7
EDUCACION:SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	8
EDUCACION:SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	9
SALUD: SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	10
SALUD: ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	11
SALUD: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	12
INTERIOR: SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	13
INTERIOR: SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO	14
PCM: SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	15
INTERIOR: SERVICIO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS	16
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: SERVICIO DE PREVENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL	17
PCM: SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	18
AMBIENTE: SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	19
AMBIENTE: SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)	20
AMBIENTE: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	21
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	22
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE	23
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	24
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS	25
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN RATESANÍA Y TURISMO	26
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIOS PÚBLICOS DE COMERCIO EXTERIOR	27
PRODUCCIÓN: SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	28
SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	29
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	30



ANEXOS



ANEXO 01
GORE CALLAO: PUNTAJES MÁXIMOS DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION POR SECTORES

	Agricultura	Ambiente	Turismo	Defensa	Educación	Interior	Salud	Vivienda	Transporte	Producción
CRITERIOS GENERALES DE PRIORIZACION										
Cierre de Brechas	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Alineamiento al Planeamiento Estratégico	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Pobreza	8		5				7	10	5	5
Población	8		5			10	7		5	5
Ejecutabilidad Presupuestal	3	5	5	50			6			5
Presupuesto de inversión pública per cápita	3		5							5
CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIZACION										
Calidad Ambiental		17.5								
Biodiversidad		17.5								
Gobernanza Ambiental		10								
Ámbito de intervención	13									
Vínculo cadenas productivas	15									
Destino Turístico Priorizado			30							
Desarrollo Deportivo										
Enfoque del Plan Nac. de Infraestructura Educativa					50					
Victimización						40				
Inversiones en servicios críticos y/o trazadores							12			
Inversiones en servicios de salud que funcionan en red							18			
Tamaño de la inversión								20		
Acceso de servicio en el ámbito de influencia								15		
PEA Ocupada en actividades del Sector Producción										25
Saneamiento Físico/legal										5
Capacidad de ejecución								5		
Criterio de Conectividad Física y Digital									25	
Impacto en el transporte urbano									15	
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

ANEXO 02
GORE CALLAO: RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
1	OEI.01	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población	1	AEI.01.01	Dotación de materiales educativos de manera oportuna a instituciones educativas públicas de inicial	1	EDUCACION
			2	AEI.01.02	Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.01.04	Infraestructura educativa en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.01.03	Docentes y personal técnico formados para la atención en nuevos servicios educativos en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.01.05	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
	OEI.02	Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.	1	AEI.02.01	Atención integral para reducir la morbilidad materno neonatal	2	SALUD
			2	AEI.02.02	Atención integral para reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años		
			3	AEI.02.03	Atención a enfermedades transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.02.07	Atención integral para el control y prevención de salud mental a la población		
			5	AEI.02.06	Atención Integral para disminuir las condiciones secundarias de las personas con discapacidad		
			6	AEI.02.04	Atención a enfermedades no transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
			7	AEI.02.05	Atención para la disminución de la mortalidad por emergencia y urgencias		



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
					médicas de forma oportuna a la población		
			8	AEI.02.08	Infraestructura de salud en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
3	OEI.04	Fortalecer la gestión del riesgo de desastre en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.04.03	Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao	3	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
			2	AEI.04.02	Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.04.01	Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.04.04	Procesos de respuesta implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.04.06	Procesos de identificación de zonas y actividades vulnerables oportunos frente al cambio climático en la Provincia Constitucional del Callao		
			6	AEI.04.05	Procesos de rehabilitación y reconstrucción elaborados para las localidades afectadas en la Provincia Constitucional del Callao		
4	OEI.03	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.03.01	Plan de seguridad ciudadana articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao		
			2	AEI.03.02	Desarrollo de programa preventivo en forma oportuna en seguridad ciudadana para la población.		
			3	AEI.03.04	Monitoreo de mapas de riesgo y delincuencia de forma oportuna en la Provincia Constitucional del Callao		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 YESMINERKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
			4	AEI.03.03	Servicio de patrullaje en forma integral en la Provincia Constitucional del Callao		
5	OEI.05	Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables	1	AEI.05.01	Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable	4	PROTECCION SOCIAL
			2	AEI.05.03	Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada		
			3	AEI.05.04	Desarrollo de competencias permanente, con enfoque de género, a la población del Callao		
			4	AEI.05.02	Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable		
6	OEI.06	Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.06.03	Servicios ecosistémicos conservados y restaurados en la Provincia Constitucional del Callao	5	AMBIENTE
			2	AEI.06.01	Desarrollo integral de los recursos agua y tierra del río Chillón en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.		
			3	AEI.06.04	Fiscalización oportuna a los agentes económicos en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.06.02	Supervisión oportuna de los recursos agua y tierra del río Rímac en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao		
	OEI.07	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos	1	AEI.07.07	Infraestructura vial y urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao	6	TRANSPORTE
			2	AEI.07.09	Condiciones de Seguridad Vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao.		
			3	AEI.07.03	Recursos Turísticos y prestadoras de servicios turísticos de calidad para la Provincia Constitucional del Callao	7	TURISMO
			4	AEI.07.08	Servicio de telecomunicaciones inclusivo a la población de la Provincia Constitucional del Callao	8	COMUNICACIONES
			5	AEI.07.01	Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao	9	INDUSTRIA



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
			6	AEI.07.02	Espacio de Concertación Interinstitucional implementado con las empresas de la Provincia Constitucional del Callao.		
			7	AEI.07.05	Control de la pesca artesanal permanente de la Provincia Constitucional del Callao	10	PESCA
			8	AEI.07.06	Proceso de saneamiento físico legal de predios eriazos para actividad agropecuaria, oportuno en la Provincia Constitucional del Callao	11	AGROPECUARIA
			9	AEI.07.04	Supervisión y fiscalización permanente de los servicios de la minería no metálica en la Provincia Constitucional del Callao.	12	MINERIA
8	OEI.08	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.08.01	Proceso de planeamiento estratégico oportuno en el Gobierno Regional del Callao	13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI.08.02	Sistema de gestión territorial con enfoque de ordenamiento y demarcación territorial en el Gobierno Regional del Callao		
			3	AEI.08.03	Procesos de administración y adjudicación de terrenos del estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao		
			4	AEI.08.06	Espacios de participación ciudadana inclusivos en el Gobierno Regional del Callao		
			5	AEI.08.07	Desarrollo de Capacidades fortalecidas del personal del Gobierno Regional del Callao		
			6	AEI.08.04	Sistema de gestión institucional eficiente en el Gobierno Regional del Callao		
			7	AEI.08.05	Procesos de modernización de la gestión pública implementada en el Gobierno Regional del Callao		



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2025- AMPLIADO

